

Central de compensación CdC Caja suiza de compensación CSC

Declaración de rescisión del SVS/SI facultativo
Datos personales N° SVS 756.
N 3V3 730.
Apellido(s) / Nombre(s)
La rescisión surtirá efecto al final del trimestre en curso. Las contribuciones vencen hasta esta fecha (art. 12 OAF). El derecho a las pensiones de vejez y de supervivencia derivadas de las cotizaciones abonadas queda garantizado.
Una nueva adhesión sólo es posible si las condiciones de adhesión son cumplidas de nuevo (art. 2 párr. 1 LAVS).
Las medidas de readaptación del SI ya no se otorgan a la persona que rescinde el seguro (art. 9, párr. 1bis LAI).
Las medidas de readaptación del SI para menores se abonan en el extranjero con la condición de que uno de los dos padres siga sujeto al SVS/SI facultativo u obligatorio (art. 9, párr. 2 LAI).
Bases legales: Ley Federal de Seguro-vejez y sobrevivientes (LAVS) del 20 diciembre 946 Ordenanza sobre el Seguro-vejez, sobrevivientes e invalidez facultativo (OAF) del 26 mayo 1961 Ley Federal de Seguro invalidez (LAI) del 19 junio 1959
El/la abajo firmante confirma que es consciente de las consecuencias de esta rescisión.
Lugar v fecha Firma(*)

(*) La solicitud de rescisión presentada por un menor sólo es válida con el consentimiento y la firma de su representante legal.

www.cdc.admin.ch